

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se convoca el XIV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, atribuye, en su artículo 5, a la Consejería de Turismo y Deporte las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia deportiva, competencias que se mantienen en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Por otro lado, el artículo 11 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece que el Instituto Andaluz del Deporte, Servicio adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en virtud del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, es el órgano que ejerce las competencias de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Por todo ello, se convoca el XIV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, con la finalidad de promover la investigación y el estudio en materia deportiva.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca el XIV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva, a las tesis doctorales, en los bloques temáticos siguientes:

1. Ciencias Biomédicas.
2. Rendimiento Deportivo.
3. Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Gestión e Infraestructura Deportiva.

Asimismo, se convoca un Premio Especial a la tesis doctoral de mejor aplicación a la realidad del sistema deportivo andaluz.

Artículo 2. La concesión del premio que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 3. La convocatoria se registrará por las bases que se publican como Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Se faculta al titular del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Consejero, por delegación de firma (resolución de 20.3.2003), el Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DEL XIV PREMIO DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE A LA INVESTIGACIÓN DEPORTIVA

Primera. Finalidad.

Los Premios del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva nacen con la finalidad de premiar y promover los trabajos y estudios de investigación en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando contribuyendo al conocimiento y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Segunda. Participantes.

1. Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas que hayan presentado y aprobado su tesis doctoral en los cursos académicos 2000-2001, 2001-2002 y 2002-2003 y no hayan sido premiadas anteriormente por el Instituto Andaluz del Deporte.

2. Las tesis doctorales deberán haber sido escritas y defendidas en castellano y deberán estar relacionadas con el hecho deportivo y encuadradas en uno de los bloques temáticos precisados.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción completamente cumplimentada, según figura en el Anexo 2 de esta Orden.
- b) Copia autenticada del NIF.
- c) Dos ejemplares de la tesis doctoral.
- d) Copia autenticada de la certificación oficial de haber obtenido el doctorado, emitida por la Universidad donde se consiguió.
- e) Una página con el título de la tesis, el nombre del autor, un resumen de no más de doscientas cincuenta palabras y las palabras claves o descriptores que definan sus contenidos.

2. La referida documentación se presentará preferentemente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, sito en la Avenida Santa Rosa de Lima núm. 5, 29007, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tenor del artículo 38.5 de esta Ley, dicha presentación de documentos podrá realizarse exhibiendo original y copia para su cotejo, siendo remitida ésta al órgano destinatario, devolviéndose el original al ciudadano, salvo en los casos que el original deba obrar en el procedimiento, que se entregará al ciudadano copia del mismo, una vez sellada por los registros indicados.

3. La presentación de los trabajos se efectuará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Jurado y fallo.

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: El titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente/a: El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Vicepresidente/a 2.º: El titular del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

- Cinco docentes, representantes de las Universidades Andaluzas, a designar por el Consejo Andaluz de Universidades. De entre ellos, uno pertenecerá al Claustro de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de Granada, tres a los de las Facultades de Ciencias de la Educación de las Universidades de Andalucía y uno a alguna de las restantes facultades que tengan relación con alguna de las ciencias del deporte. Todos ellos deberán ser doctores con al menos un año de antigüedad, computado éste a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

- Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Un representante del Centro Nacional de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte del Consejo Superior de Deportes.

- Un representante del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

- Dos representantes del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte.

Secretario/a: El titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte, que actuará con voz y sin voto.

2. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del Director del Instituto Andaluz del Deporte.

3. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Jurado, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de entrega de solicitudes, emitirá su fallo, que será inapelable.

5. El fallo del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Premios.

1. Se concederá un premio en cada uno de los cuatro bloques temáticos de mil ochocientos euros (1.800 €), diploma y un trofeo conmemorativo.

2. Si la calidad de alguno de los trabajos restantes así lo aconsejara, se podrán conceder hasta tres menciones de honor por bloque temáticos, cada una de ellas dotada con seiscientos euros (600 €), diploma y trofeo conmemorativo.

3. Asimismo, se podrá conceder, a una de entre todas las obras premiadas, un premio de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), diploma y trofeo conmemorativo, a la tesis que se estime sea de mejor aplicación a la realidad del sistema deportivo andaluz. Este premio se acumulará al previamente recibido.

Sexta. Condiciones de la concesión.

1. Los dos ejemplares de los trabajos premiados o que obtengan una mención de honor quedarán en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Uno de los ejemplares de los trabajos no premiados será devuelto a su autor, quedando el otro ejemplar en propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Todos los trabajos que se conserven quedarán en depósito en la biblioteca del Instituto Andaluz del Deporte.

4. Todos los trabajos serán analizados e indizados y sus registros bibliográficos, incluyendo el resumen elaborado por el autor, se incluirán en la base de datos bibliográfica del Centro, y se remitirán a las bases de datos de bibliografía deportiva Sportdiscus (en castellano e inglés) y Atlantes.

Séptima. Aceptación de las bases.

Los participantes, por el solo hecho de concursar, aceptan todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones y fallos del Jurado, que serán inapelables.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

HOJA DE INSCRIPCIÓN

XIV PREMIO A LA INVESTIGACIÓN DEPORTIVA

- BLOQUES TEMÁTICOS:
- CIENCIAS BIOMÉDICAS
 - RENDIMIENTO DEPORTIVO
 - CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 - GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			
NACIONALIDAD		NIF O EQUIVALENTE	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
TESIS DOCTORAL Título: Curso académico de presentación y aprobación:			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> NIF o documentación equivalente.	
<input type="checkbox"/> Tesis doctoral.	
<input type="checkbox"/> Certificación oficial de haber obtenido el Doctorado.	
<input type="checkbox"/> Página incluyendo título de la tesis, autor, resumen, claves del contenido.	

DECLARO expresamente la aceptación de las condiciones y términos de la convocatoria arriba reseñada.

En a de de
 EL/LA PARTICIPANTE

Fdo.:

000813/1

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se convoca el V Premio Andalucía Arte y Deporte.

El artículo 11 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece que el Instituto Andaluz del Deporte, Servicio adscrito a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas en virtud del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, es el órgano que ejerce las competencias de la Consejería sobre formación deportiva y de investigación, estudio, documentación y difusión de las ciencias de la actividad física y del deporte.

Por todo ello se convoca este V Premio Andalucía, Arte y Deporte, como una forma de apoyar la difusión del hecho deportivo a través de las expresiones plástico-artísticas que recogen y engrandecen la figura de los deportistas y sus actividades, igual que se viene haciendo a través de las artes, desde la más remota antigüedad.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convoca el V Premio Andalucía, Arte y Deporte.

Artículo 2. La concesión del premio que se regula a través de la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 3. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 4. Se faculta al titular del Instituto Andaluz del Deporte para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Consejero, por delegación de firma (resolución de 20.3.2003), el Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DEL V PREMIO ANDALUCIA ARTE Y DEPORTE

Primera. Modalidades.

Los premios se concederán a aquellas obras cuya expresión gráfica tenga alguna de las siguientes modalidades:

1. Pintura y Dibujo.
2. Fotografía.

Segunda. Temática.

Las obras tendrán como tema el deporte y la actividad física en general, como una forma expresiva de la cultura del pueblo, respetando la total libertad creativa y el uso de cualquier tipo de técnica artística, dentro de las modalidades de la base primera.

Tercera. Participantes.

Podrán concurrir artistas de cualquier nacionalidad, pudiendo presentar cada uno de ellos un máximo de dos obras

firmadas. Se admite la presentación de obras bajo seudónimo (siempre que éstas no superen el máximo de obras permitidas, dos por cada persona física). En este caso deberá indicarse una dirección a efectos de comunicaciones.

Cuarta. Recepción de las obras.

La entrega de las obras se efectuará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en días laborables, de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas, en el Instituto Andaluz del Deporte, Avda. Sta. Rosa de Lima núm. 5, 29007, Málaga. Cualquier información complementaria se facilitará mediante contacto directo con la organización: Teléfono 951/04 19 00, fax 951/04 19 39, o correo electrónico premios@uida.es, Málaga (Andalucía).

En todos los casos, las obras irán acompañadas de la correspondiente hoja de inscripción que se incluye en el Anexo 2 de esta convocatoria, junto a fotocopia autenticada de su NIF y un currículum vitae de las actividades artísticas del autor.

Las obras deben entregarse debidamente embaladas con materiales resistentes y que puedan emplearse para su devolución, a fin de preservar al máximo la seguridad de las mismas.

Los gastos de transporte y, en el caso de artistas residentes fuera de España, los gastos de despacho de aduanas, hasta el local de recepción, y los correspondientes a la devolución de las obras, correrán por cuenta del remitente.

De toda obra recibida se entregará o remitirá al autor o a su representante, a la dirección que éste indique, un resguardo que servirá para poder retirarla en el caso de no ser premiada.

El Instituto Andaluz del Deporte no se hace responsable de los deterioros que las obras pudieran sufrir durante el transporte y hasta la entrega de las mismas en su sede, así como en el traslado para la devolución de las mismas. A la recepción se revisarán las obras para, si hubiera algún tipo de incidencia, levantar Acta de la misma, y remitirla al autor.

Quinta. Selección y exposición de las obras.

Se constituirá un Comité de Admisión que seleccionará los trabajos que optarán a Premio y figurarán en la Muestra, en atención a su categoría artística y a lo dispuesto en estas bases, siendo inapelable la decisión que la misma adopte al respecto.

El Comité de Admisión estará compuesto por el titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, que la presidirá; el titular del Instituto Andaluz del Deporte y un representante de cada una de las Facultades de Bellas Artes de las Universidades de Andalucía, así como los cuatro artistas que forman parte del Jurado.

La Muestra comprende la exposición inicial, compuesta de todas las obras seleccionadas por el Comité de Admisión, además de otras exposiciones itinerantes, compuestas éstas de la totalidad o de una parte de las obras seleccionadas.

La fecha de clausura de la última de las exposiciones itinerantes no superará el plazo de un año natural a partir de la fecha de inauguración de la exposición inicial.

Sexta. Del Jurado.

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a: El titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente/a: El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Vicepresidente/a 2.º: El titular del Instituto Andaluz del Deporte.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.